



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, NUEVE (9)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 08001-40-53-008-2019-00308-01

DEMANDANTE: MARAGRO S.A.S.

DEMANDADOS: ALEJANDRO URIBE PALAU

CONSIDERACIONES

El estrado al escuchar el audio contentivo de las incidencias acaecidas en la audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el pasado 13 de mayo de 2021 (Ver, numerales denominados reunión general), se aprecia la existencia de una sentencia emitida por el *a quo* frente a la cual el promotor se encuentra inconforme con la misma, de manera que presentó el recurso de alzada con exposición de sus reparos concretos a esa providencia, que se encuentran plasmados en el memorial fechado 19 de junio de 2021 visible en el numeral «U» del expediente digital, por lo que conforme al artículo 327 del Código General del Proceso, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada URIBE PALAU en contra de la sentencia fechada 13 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.
